



FORMATO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-01

NO. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 28/02/2017

Fecha 17/01/2017

Folio No.

00164

Fundamento

Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra

Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Tipo de Operación	Cheque ( )	Transferencia ( )	CLC (X)	Billete de depósito ( )
-------------------	------------	-------------------	---------	-------------------------

Cuenta Bancaria	Banco	se elimino	No. de Cuenta o Clabe	se elimino
-----------------	-------	------------	-----------------------	------------

Beneficiario	INMOBILIARIA MADU, S. A		
Código de Barras		No. de empleado	
RFC	IMA-720301-II2	No. de Contrato o Convenio	DIA-UODDF-002-2018

Valor del bien o servicio	I.V.A.	Nota de crédito	I.V.A de nota de crédito	Otras retenciones	Impuestos retenidos	Retención I.V.A.	Neto a pagar
144,774.30	23,163.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,938.19

(CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.N 19/100) M.N.)

Por concepto de PAGO DE LA RENTA DEL INMUEBLE DE LEIBNITZ NUM. 13-6 PISO, CON FACTURA N° 6641, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018, SEGUN CONTRATO N° DIA-UODDF-002-2018, TRANSFERENCIA BANCARIA VIA ELECTRONICA A LA CTA. se elimino PLAZA:CIUDAD DE MEXICO, DEL BANCO se elimino

Clave U.A.	7091	Programa presupuestario	M001	Fuente de financiamiento	RECURSOS FISCALES
Clave presupuestaria	Descripción			Importe	
11L5X201825202M001322011115007091	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES			167,938.19	
				0.00	
				0.00	
				0.00	
	Total			167,938.19	

Vo.Bo. Fiscalización	Vo. Bo. Presupuesto

Solicita	Autoriza
ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR	M.A.E.E. JOSE LUIS ZQUIERDO GONZALEZ
Nombre y Firma	Nombre y Firma
COORD. DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
Puesto	Puesto



### Ficha de Correspondencia de Entrada

#### Ficha Correspondencia de Entrada

No.C.E.	Año	Fecha	Hora	Tipo Docto.	Referencia	Gestores	Estatus
61279	2010	28/04/2010	10:37:14	OFICIO	UEIA/116/2010	1	En Proceso
<b>Asunto</b>							
SE SOLICITA EL SERVICIO DE CORRIENTE ELECTRICA							
<b>Procedencia</b>				<b>Destinatario</b>			
ROBERTO BORJA OCHOA 03.0 - UNIDAD DE ESTUDIOS E INTERCAMBIO ACADEMICO 03 - UNIDAD DE ESTUDIOS E INTERCAMBIO ACADEMICO				ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ 22.0 - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES 22 - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES			
<b>Archivos</b>		<b>Observaciones</b>		<b>Documentos Electrónicos</b>			

#### Gestión Documental

Gestor 1	Caracter	Fecha Requerida	Estatus
CLAUDIA ISABEL GUEVARA INFANZON 22.1 - COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 22 - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	Ordinario	13/05/2010	PENDIENTE
<b>Instrucción</b>	ATENCIÓN PROCEDENTE		
<b>Turno</b>	ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ		



*Handwritten signature*

*Leso... de...  
certificación...  
de...  
instalación...  
de...*

origen original

1120



**FORMATO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO**

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGR-CEGP-02-F-01

NO. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 28/02/2017

Fecha 17/01/2017

Folio No.

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución

Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Tipo de Operación	Cheque ( )	Transferencia ( )	CLC ( X )	Billete de depósito ( )
-------------------	------------	-------------------	-----------	-------------------------

Cuenta Bancaria	Banco	se elimino	No. de Cuenta o Clabe	se elimino
-----------------	-------	------------	-----------------------	------------

Beneficiario	INMOBILIARIA MADU, S. A						
Código de Barras				No. de empleado			
RFC	IMA-720301-II2		No. de Contrato o Convenio	DIA-UODDF-001-2018			
Valor del bien o servicio	I.V.A.	Nota de crédito	I.V.A. de nota de crédito	Otras retenciones	Impuestos retenidos	Retención I.V.A.	Neto a pagar
134,243.80	21,479.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,722.81
(CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M.N 81/100) M.N. )							
Por concepto de	PAGO DE LA RENTA DEL INMUEBLE DE LEIBNITZ NUM. 13-8 PISO, CON FACTURA N° 6642 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018, SEGUN CONTRATO N° DIA-UODDF-001-2018, TRANSFERENCIA BANCARIA VIA ELECTRONICA A LA CTA. 04488719814, SUC. 0812-GUTENBERG, PLAZA:CIUDAD DE MEXICO, DEL BANCO BBVA BANCOMER S.A						

**Registro Presupuestal**

Clave U.A.	7091	Programa presupuestario	M001	Fuente de financiamiento	RECURSOS FISCALES
Clave presupuestaria	Descripción				Importe
1115X201825202M001322011115007091	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES				167,938.19
					0.00
					0.00
					0.00
				Total	167,938.19

Vo.Bo. Fiscalización	Vo. Bo. Presupuesto

Solicita	Autoriza
ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR	M.A.E.E. JOSE LUIS IZQUIERDO GONZALEZ
Nombre y Firma	Nombre y Firma
COORD. DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
Puesto	Puesto





Ficha de Correspondencia de Entrada

Ficha Correspondencia de Entrada

No.C.E.	Año	Fecha	Hora	Tipo Docto.	Referencia	Gestores	Estatus
61197	2010	27/04/2010	13:24:54	OFICIO	S/R	1	En Proceso
<b>Asunto</b>							
INFORMA ELABORACION DE FINIQUITO CORRESPONDIENTE							
<b>Procedencia</b>				<b>Destinatario</b>			
JORGE TORRES HERNANDEZ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TOMA, S.A. DE C.V.				ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ 22.0 - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES 22 - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES			
<b>Anexos</b>		<b>Observaciones</b>		<b>Documentos Electrónicos</b>			

Gestión Documental

Gestor 1	Caracter	Fecha Requerida	Estatus
CLAUDIA ISABEL GUEVARA INFANZON 22.1 - COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 22 - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	Ordinario	07/05/2010	PENDIENTE
<b>Instrucción</b>	ATENCIÓN PROCEDENTE		
<b>Turno</b>	ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ		

Hoy en día

*Handwritten notes:*  
 1127  
 29 ABR 2010  
 RECIBIDO  
 Leg 12:52

**RECIBIDO**  
 29 ABR 2010  
 Leg 12:52

**Colégio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
**Dirección de Infraestructura y Adquisiciones**  
**Coordinación de Adquisiciones y Servicios**  
**Formato de Aceptación de Servicios**

DIA-AP01C-PO-01-FO06

Unidad Administrativa:	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	Número de Hojas:	1/1
Número de Contrato:	DIA-UODDF-002-2018	Fecha de elaboración:	01/02/2018
Nombre del Proveedor:	INMOBILIARIA MADU S.A.	No. de Referencia:	S/N
Descripción del Servicio:	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE 6° PISO DE LAS OFICINAS DE LEIBNITZ 13 QUE OCUPA LA UODDF		

Vigencia del Contrato	Fecha de entrega del Servicio	Número de la exhibición que se libera	Monto de la exhibición que se libera	Número de la factura y/o recibo de honorarios	Productos Recibidos	Dictamen
01-01-2018 AL 31-12-2018		1	\$ 1.000.000	5641	RECEIBO DE LA ENTREGA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	CUMPLE

C.P. GISELA ELIZABETH GARCÍA GARCIA

COORDINADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES

Nombre, Firma y Puesto del Responsable de la Revisión del Servicio

M.A.E.E JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Nombre y Firma de la Unidad Administrativa

600



**conalep**  
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL



Secretaría de Administración  
Dirección de Personal

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Metepec, Edo. de México, 14 de abril de 2010  
Ref. D.P./ 337 /2010

Asunto: Suspensión de Labores  
Exp. 24.2/129"Prestaciones"/6/Vol.2/2010

**SECRETARIOS, DIRECTORES CORPORATIVOS, TITULAR  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TITULAR DE LA UNIDAD  
DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL,  
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL  
DEL CONALEP EN OAXACA Y DIRECTORES DE ÁREA  
P R E S E N T E.-**

Con base en lo señalado en el "Decreto por el que se reforma el artículo segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial", emitido por la Secretaría de Gobernación y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de enero del año 2006, en el que se establecen los días de descanso obligatorio para los trabajadores que presten sus servicios en las dependencias y entidades del Gobierno Federal, así como en lo establecido en el Calendario Escolar para el ciclo 2009-2010 del Conalep, informo a usted que el día miércoles 05 de mayo del año en curso, se suspenderán las labores en el Colegio para el personal de base y confianza, reanudando las actividades el día jueves 06 del mes y año citados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
CONALEP, "Educación de Calidad para la Competitividad"

**LIC. JORGE ARMANDO IBARRA MORALES**  
DIRECTOR DE PERSONAL

He recibido  
10-35

C.c.p. Lic. Wilfrido Perea Curiel.- Director General del Conalep.- Presente.  
Lic. Hermilo García Christfield.- Secretario de Administración.- Presente.  
JAIM/JMOR/BAAR.



**Reevaluación de Proveedores de bienes y/o servicios**  
Para Oficinas Nacionales y/o Colegios Estatales (cuando aplique)  
Requisito 7.4.1 de la Norma ISO 9001:2000

EVAPRO-FO-02

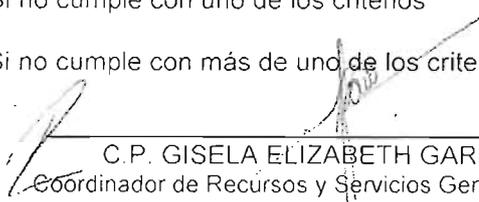
Unidad administrativa: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones	Fecha de Elaboración: 01/02/2018
Proveedor: INMOBILIARIA MADU S.A.	
Referencia: DIA-UODDF-002-2018	
Descripción del bien o servicio: Arrendamiento del piso 6° de la calle Leibnitz 13 Col. Nueva Anzures, Delegación, Miguel Hidalgo, Ciudad México.	
Periodo de ejecución del servicio o entrega de los bienes: del 1° al 31 de enero de 2018	

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN		Cumple		NO APLICA
		Si	No	
La ejecución del servicio o la entrega de los bienes fue dentro de la fecha pactada	En tiempo	Si		
	En forma	Si		
Se cumplieron las especificaciones técnicas del servicio o los bienes de acuerdo a lo solicitado		Si		
Se dio cumplimiento a las garantías señaladas en la solicitud		Si		
Se proporcionó el soporte técnico requerido	En tiempo	Si		
	En forma	Si		
Se entregaron los productos	En tiempo	Si		
	En forma	Si		

Observaciones: Se cumplió con el arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2018.

Evaluación general del proveedor:

- Excelente      ( X ) Si cumple con todos los criterios
- Regular        (   ) Si no cumple con uno de los criterios
- Deficiente     (   ) Si no cumple con más de uno de los criterios

  
 C.P. GISELA ELIZABETH GARCIA GARCIA  
 Coordinador de Recursos y Servicios Generales en la UODDF





Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Metepec, Estado de México a 17 de mayo de 2010.

REF.: DIA-586/2010.

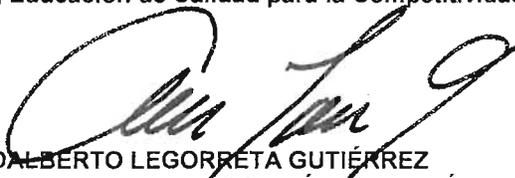
Asunto: Diferir la Sesión Ordinaria No. 02 del Subcomité de Revisión de Bases.  
Exp. 22.2/170 Subcomités/11.1-10

CLAUDIA ISABEL GUEVARA INFANZÓN  
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  
VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE  
REVISIÓN DE BASES DE LICITACIONES E INVITACIONES DEL CONALEP.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito comunicar a usted que la Sesión Ordinaria No. 02 del Subcomité de Revisión de Bases de Licitaciones e Invitaciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, programada para el día 19 de mayo del año en curso; se difiere hasta nuevo aviso.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"CONALEP, Educación de Calidad para la Competitividad"

905  
  
ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ  
DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE BASES

JCG/MASC/lam



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INMOBILIARIA MADU, S.A., EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, LA CUAL ESTARÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE LA **SRA. JOSEFINA MAUS RAISBAUM**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "**EL ARRENDADOR**" Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL **M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL ARRENDADOR**" Y "**EL ARRENDATARIO**", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULA:

**DECLARACIONES:**

**1. DECLARA "EL ARRENDADOR"**

**1.1.-** QUE ES UNA PERSONA MORAL, CREADA POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18167 DE FECHA 01 DE MARZO DE 1972 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE MONTAÑO CARBAJAL NOTARIO 123 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN EL NÚMERO 449 DEL VOLÚMEN 819 DEL LIBRO III DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1972, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO N°1.

**1.2.-** QUE SU REPRESENTADA, INMOBILIARIA MADU, S.A. ES LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LEIBNITZ NÚMERO 13 QUINTO Y SEXTO PISOS, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITANDO ESTA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18167 DE FECHA 01 DE MARZO DE 1972, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE MONTAÑO CARBAJAL, NOTARIO NÚMERO 123 DEL DISTRITO FEDERAL; INSCRITA EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. EN EL TOMO 190, VOLÚMEN 7° DE LA SERIE "A", A FOJAS 232, NÚMERO 345, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA SIMPLE COMO ANEXO N°1.

**1.3.-** LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE IMA-720301-II2 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA CORRESPONDIENTE Y QUE EL NÚMERO DE CUENTA DE SU BOLETA PREDIAL ES: 028-008-18-000-3, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO N°1.

**1.4.-** LA C. JOSEFINA MAUS RAISBAUM, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LO ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 409 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.; LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 0000007882913, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTOS QUE SE EXHIBEN EN ESTE ACTO AGREGÁNDOSE AL PRESENTE UNA COPIA FOTOSTÁTICA EN EL ANEXO N°1.

**1.5.-** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE DE LEIBNITZ N° 11-5° PISO EN LA COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

**1.6.-** QUE ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO MARJ-3610278-Fo.

**1.7.-** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO.

**1.8.-** QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NI PARA OCUPARLO.

**2.- DECLARA "EL ARRENDATARIO".**

**2.1.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETIVO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP", DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE AGOSTO DEL 2011.

**2.2.-** QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 207, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 155, DE MÉXICO, LIC. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.

**2.3.-** QUE SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**2.4.-** QUE PARA CUMPLIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL ARRENDATARIO" CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 32201 "ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES", DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**2.5.-** QUE CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PARA

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO CON REFERENCIA S.A./343/2017, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**2.6.-** QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE SOPORTA CON EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES CON NÚMERO GENÉRICO A-16628-2-I-ZNC, Y NÚMERO SECUENCIAL 03-16-1483, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO N°1, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DOF DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, "ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 QUE A LA LETRA DICE...

*"NO SE REQUERIRÁ SOLICITAR ACTUALIZACIÓN O UNA NUEVA JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA, CUANDO LA ARRENDATARIA CONVENGA CON EL PROPIETARIO UN IMPORTE DE RENTA IGUAL O INFERIOR AL IMPORTE DEL CONTRATO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO DICHO IMPORTE HAYA SIDO SUSTENTADO EN UN DICTAMEN DE JUSTIPRECIACION EMITIDO POR EL INDAABIN"*

**2.7.-** QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO, DE MÉXICO, C.P. 52148.

### **3.- DECLARAN "LAS PARTES"**

**3.1.-** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** "EL ARRENDADOR" ENTREGA EN ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO" POR ESTE CONTRATO EL 6° PISO Y UN CUBÍCULO DEL 5° PISO, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE LEIBNITZ NÚMERO 13, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11590, CON UNA SUPERFICIE RENTABLE DE 576.16 M<sup>2</sup>, Y SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

**SEGUNDA.** - "EL "ARRENDADOR" SE OBLIGA CON "EL ARRENDATARIO" A LO SIGUIENTE:

- A).** - ENTREGAR EL INMUEBLE EN CONDICIONES ADECUADAS PARA CONTINUAR CON SU UTILIZACIÓN Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO.
- B).** - CONSERVAR EL INMUEBLE ARRENDADO EN BUEN ESTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- C).** - NO INTERFERIR EN MODO ALGUNO, EN EL USO DEL INMUEBLE ARRENDADO, A NO SER POR CAUSA DE REPARACIONES, URGENTES E INDISPENSABLES.
- D).** - GARANTIZAR EL USO O GOCE PACIFICO DEL BIEN ARRENDADO POR TODO EL TIEMPO DEL CONTRATO Y DE SU PRÓRROGA EN SU CASO.
- E).** - DESTINAR SEIS LUGARES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, EN EL PROPIO ESTACIONAMIENTO DEL INMUEBLE ARRENDADO, PARA USO EXCLUSIVO DE "EL ARRENDATARIO".

**TERCERA.** - "LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE EL INMUEBLE ARRENDADO SE USARÁ PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A NO ESTORBAR NI OBSTACULIZAR DE MANERA ALGUNA EL USO DEL INMUEBLE ARRENDADO, A NO SER POR CAUSA DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES.

**CUARTA.** - "EL ARRENDADOR" HARÁ LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR EL INMUEBLE ARRENDADO EN ESTADO SATISFACTORIO DE SERVIR PARA EL USO ESTIPULADO Y CONVIENE QUE CUANDO SE TRATE DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES, QUE NO SE LLEVEN A CABO EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDO EL AVISO POR ESCRITO DE "EL ARRENDATARIO", ESTE QUEDARÁ AUTORIZADO PARA HACERLAS Y DEDUCIR SU COSTO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS POSTERIORES.

**QUINTA.** - **"EL ARRENDATARIO"** SOLICITARÁ A **"EL ARRENDADOR"** POR ESCRITO SU AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS MEJORAS, ADAPTACIONES E INSTALACIONES PARA EQUIPOS ESPECIALES EN EL INMUEBLE ARRENDADO.

**"EL ARRENDATARIO"** SERÁ PROPIETARIO DE LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS ESPECIALES QUE REALICE CON SUS PROPIOS RECURSOS, Y PODRÁ RETIRARLAS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE O A LA CONCLUSIÓN DEL ARRENDAMIENTO, SIN REQUERIR DEL CONSENTIMIENTO DEL **"EL ARRENDADOR"**, SIEMPRE Y CUANDO NO DAÑEN AL INMUEBLE O DE LO CONTRARIO DEJARLO EN EL ESTADO EN EL QUE FUE RECIBIDO.

**SEXTA.- "EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"EL ARRENDATARIO"**, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL INMUEBLE; ASIMISMO, **"EL ARRENDATARIO"** NO ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INMUEBLE ARRENDADO POR SISMOS, INCENDIOS, INUNDACIONES Y DEMÁS ACCIDENTES QUE PROVENGAN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, APOYÁNDOSE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2435, 2436 Y 2483 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

PARA EL CASO DE SINIESTROS NO IMPUTABLES A **"EL ARRENDATARIO"**, **"EL ARRENDADOR"** LO AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS, CUYO COSTO SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS, SIEMPRE QUE A JUICIO DE **"EL ARRENDATARIO"** ASÍ CONVenga A SUS INTERESES, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE, SI POR CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES NO SE PUEDE SEGUIR UTILIZANDO EL INMUEBLE, EL CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO AUTOMÁTICAMENTE.

**SÉPTIMA.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DOF DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, "ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 QUE A LA LETRA DICE...

*"NO SE REQUERIRÁ SOLICITAR ACTUALIZACIÓN O UNA NUEVA JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA, CUANDO LA ARRENDATARIA CONVenga CON EL PROPIETARIO UN IMPORTE DE RENTA IGUAL O INFERIOR AL IMPORTE DEL CONTRATO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO DICHO IMPORTE HAYA SIDO SUSTENTADO EN UN DICTAMEN DE JUSTIPRECIACION EMITIDO POR EL INDAABIN".*

**"EL ARRENDATARIO" CONVIENE EN PAGAR AL "EL ARRENDADOR" EN CONCEPTO DE RENTA MENSUAL LA CANTIDAD DE \$144,774.30 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$23,163.88 (VEINTITRES MIL, CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL I.V.A. DANDO UN TOTAL DE \$ 167,938.18 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.).**

**"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN NINGÚN CASO EL PERIODO PARA REVISAR Y, EN SU CASO, INCREMENTAR EL IMPORTE DE LA RENTA PODRÁ SER INFERIOR A UN AÑO.**

**OCTAVA.- LA RENTA SE PAGARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

**A). - "EL ARRENDADOR" ENTREGARÁ EL RECIBO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, AL ENLACE ADMINISTRATIVO DE "EL ARRENDATARIO", MISMO QUE ESTARÁ UBICADO EN EL 6° PISO DEL INMUEBLE DE LEIBNITZ N° 13 EN LA COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.**

**B). - EL ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES REALIZARÁ EL TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE "EL ARRENDATARIO", Y EL PAGO SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA BANCARIA, VÍA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES NÚMERO 0448871981 EN LA SUCURSAL DEL BANCO 071 GUTENBERG, PLAZA 001 DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A., UBICADA EN PRESIDENTE MASARIK N° 43 EN LA COLONIA POLANCO, MISMA QUE SE ENCUENTRA APERTURADA A NOMBRE DE "INMOBILIARIA MADU, S.A."**

**C).- EL PAGO DE LA RENTA SE DEBERÁ EFECTUAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA MENSUALIDAD RESPECTIVA.**

**NOVENA. - SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL ARRENDATARIO" EL CUMPLIR LO SIGUIENTE:**

**A).- CUBRIR PUNTUALMENTE LA RENTA ESTIPULADA EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**B).- CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO Y SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES AL LOCAL OBJETO DEL ARRENDAMIENTO Y QUE SE GENERAN A PARTIR DE LA OCUPACIÓN DEL "EL ARRENDATARIO".**

**C).- NO SUBARRENDAR EL LOCAL, SIN ANTES CONTAR CON LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL "EL ARRENDADOR".**

**D).- DEVOLVER EL BIEN INMUEBLE AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LAS RECIBIÓ, EXCEPCIÓN HECHA QUE TENGA POR EL DESGASTE Y/O DETERIORO OCASIONADO POR SU USO NORMAL.**

**E).- NO VARIAR LA FORMA DEL INMUEBLE OTORGADO EN ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIONES Y/O REMODELACIONES, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR".**

**DÉCIMA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR 12 MESES FORZOSOS PARA AMBAS PARTES, EMPEZANDO A CORRER DICHO TÉRMINO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018, CONCLUYENDO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PUDIÉNDOSE PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL, PREVIO ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SUJETÁNDOSE AL IMPORTE DE LA RENTA QUE SE DETERMINE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, EMITIDO POR EL INDAABIN".**

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL ARRENDATARIO" TENDRÁ LIBRE ACCESO AL INMUEBLE ARRENDADO DIARIAMENTE DE LUNES A DOMINGO, LAS 24:00 HORAS DEL DÍA, LO ANTERIOR, POR CAUSAS INHERENTES A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL MISMO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDADOR" O "EL ARRENDATARIO" POR CUALQUIER CAUSA SUFRIERA LA EXTINCIÓN DE SU CAPACIDAD DE GOCE O DE EJERCICIO, O CAMBIARÁ SU DENOMINACIÓN, SU ADSCRIPCIÓN, DOMICILIO O ACTIVIDAD ACTUAL, O POR ALGUNA OTRA, EL ARRENDAMIENTO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA. -** "EL ARRENDATARIO" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL ARRENDADOR" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS; DE SER ESTE EL CASO, SE CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EFECTIVAMENTE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE, SIN QUE SE GENEREN CARGOS DE NINGUNA ESPECIE.

**DÉCIMA CUARTA.-** EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE QUE, SI HAYA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.-** "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ

DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES", SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES."

**DÉCIMA SEXTA.-** A LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO "EL ARRENDATARIO" CUBRIRÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE, SIN QUE SE GENEREN CARGOS DE NINGUNA ESPECIE.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A DEVOLVER EL INMUEBLE A EL "ARRENDADOR" CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO POR EL USO.

**DÉCIMA OCTAVA. -** "LAS "PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2435, 2436 Y 2483 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

**DÉCIMA NOVENA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

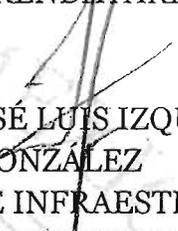
"LAS "PARTES" PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 02 DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

"EL ARRENDADOR"



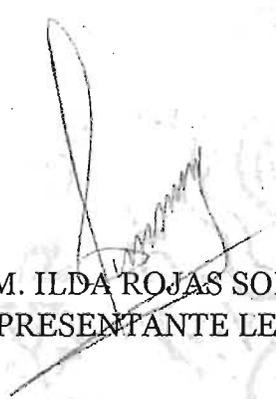
SRA. JOSEFINA MAUS RAISBAUM  
ADMINISTRADORA UNICA

EL ARRENDATARIO"



M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO  
GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  
Y ADQUISICIONES

TESTIGOS



LIC. M. ILDA ROJAS SOLORIO  
REPRESENTANTE LEGAL



ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR  
SALAZAR  
COORDINADORA DE  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, INMOBILIARIA MADU S.A., REPRESENTADA POR LA SRA. JOSEFINA MAUS RAISBAUM, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, CON FECHA 2 DE ENERO DE 2018."